



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de enero de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de enero del año 2022, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante el Oficio N° 362-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia General Regional, remite los files de tres candidatos y pone a consideración para la elección del representante titular y suplente del Gobierno Regional de Huancavelica, en el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., el mismo que cumple con los requisitos exigidos en precitada ley. Los candidatos son: Vilma Vilcas Melchor, Marleny Paulina Paucar Calderón y Edgar Gómez De La Cruz, por lo que el Consejo Regional, evalúe y designe conforme sus atribuciones, apruebe la candidatura a Directores representantes del Gobierno Regional de Huancavelica, precisando, que conforme el numeral 2 del artículo 52.1 del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, que establece: "La conformación del Directorio de las empresas prestadoras de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: un (01) representantes, titular y suplente, propuesto por el Consejo Regional, a través del Acuerdo de Consejo Regional. El art. 52° de Composición del Directorio del Saneamiento, Modificado por el art. 1° del Decreto Legislativo N° 1357, numeral 52.1; El Decreto Urgencia N° 011-2020, señala que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento y los párrafos 63.1, 63.2 del art. 63° elección y/o designación de los directores del Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1280 y que los Directores propuestos, cumplen con los requisitos, para ser Director establecidos en el art. 61° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, y su Reglamento y modificatorias.

Que, en Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 243-2021- GOB.REG.HVCA/CR, el Consejo Regional, acordó en su Artículo Primero: Proponer al Ministerio de Vivienda y Saneamiento a los señores candidatos, para que, de acuerdo con las normas vigentes y a sus atribuciones, evalúe y designe al representantes titular y suplente del Gobierno Regional de Huancavelica en el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., la misma que está conformado por: 1. Sra. Vilma Vilcas Melchor; 2. Sra. Marleny Paulina Paucar Calderón, y 3. Sr. Edgar Gómez De La Cruz.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 006-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de enero de 2022.

Que, estando al antecedente, mediante Oficio Nº 004-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de enero de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita realice aclaración de los candidatos para el Directorio de EMAPA-HUANCAVELICA S.A., que debe de precisar la composición del Directorio (titular y Suplente), conforme a la Resolución Ministerial Nº 221-2021-VIVIENDA.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional Nº 243-2021-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de diciembre del 2021, debiendo ser la propuesta para el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., de la siguiente manera:

1. Titular : Sra. Vilma Vilcas Melchor.
2. Suplente : Sra. Marleny Paulina Paucar Calderón,
3. Suplente : Sr. Edgar Gómez De La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Área correspondiente proceda a Registrar el presente Acuerdo de Consejo Regional y los expedientes de cada uno de los candidatos, que conforman la propuesta en la Plataforma Virtual para la respectiva designación.

ARTÍCULO TERCERO.-Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

